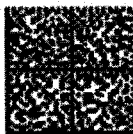


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META**

ST 00213



Asunto: Comunicación por aviso de la resolución a RT 00014 del 29 de enero de 2024 ID 1082632 - ST 00213

Villavicencio, 12 de febrero de 2024

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados del señor **JAIME CORRALES SILVESTRE**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° **3.271.XXX**.

Que durante el trámite del **ID 1082632**, se emitió acto administrativo resolución **RT 00014 del 29 de enero de 2024**, por la cual corrige la resolución **RT 01031 de 28 de diciembre de 2023** "Por la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" sobre predio rural denominado "**LA ESPERANZA**", ubicado en la vereda El Resguardo, municipio de Acacias, departamento del Meta, identificado con folios de matrícula inmobiliaria número 232-30560, 232-4833, 232-38910, 232-55356, 232-55357 y 232-55358, con un área georreferenciada de 11 Has + 3271 m², como se citó en las consideraciones.", así:

- 1. RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00014 DEL 29 DE ENERO DE 2024** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución Número RT 01031 de 28 de diciembre de 2023, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", por la cual se decidió inscribir la solicitud **ID 1082632**, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de forma íntegra, auténtica y gratuita en trece (13) folios de la misma. (SIC),

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica el 12 de febrero de 2024 a las 8:00AM horas.


CARLOS ANDRÉS COLINA PUERTO
LÍDER DE MICRO ZONA
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN el 12 de febrero de 2024 a las 5:00 PM horas.

CARLOS ANDRES COLINA PUERTO
LÍDER DE MICRO ZONA
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Proyectó: Carolina Espejo, Abogado Secretarial *CE*

Que referente al ID: 1082632 se expidió la siguiente resolución:

- **“RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00014 DEL 29 DE ENERO DE 2024 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución Número RT 01031 de 28 de diciembre de 2023, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”, por la cual se decidió inscribir la solicitud ID 1082632, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de forma íntegra, auténtica y gratuita en trece (13) folios de la misma. (SIC), quedando así:**

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

RESUELVE:

PRIMERO: Corrijase la Resolución Número RT 01031 de 28 de diciembre de 2023 en el entendido de que los cuadros "IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA(S) Y EL NÚCLEO FAMILIAR DEL DESPOJADO O DE QUIEN ABANDONÓ EL PREDIO" y "CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE TITULARES Y/O LEGITIMADOS", contemplados en la parte considerativa del acto administrativo (páginas 78 y 79 del acto administrativo, respectivamente), quedarán de la siguiente manera:

- **IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA(S) Y EL NÚCLEO FAMILIAR DEL DESPOJADO O DE QUIEN ABANDONÓ EL PREDIO.**

SILVESTR E	DE CORRALES	JOVITA		Cédula de ciudadanía	21.197	Madre	29/05/1931	Fallecido
CORRALES	SILVA	VICENTE		Cédula de ciudadanía	481	Padre	5/05/1927	Fallecido
CORRALES	SILVESTR E	JAIME		Cédula de ciudadanía	3.271	Hijo/a		Fallecido

Resolución Número RT 00014 del 29 de enero de 2024.

Hoja N°, 11

Continuación de la Resolución Número RT 00014 del 29 de enero de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución Número RT 01031 de 28 de diciembre de 2023, mediante la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE TITULARES Y/O LEGITIMADOS:

SILVESTRE	DE CORRALES	JOVITA		Cédula de ciudadanía	21.197	X		29/05/1931	Fallecido
CORRALES	SILVA	VICENTE		Cédula de ciudadanía	481	X		5/05/1927	Fallecido
CORRALES	SILVESTRE	JAIME		Cédula de ciudadanía	3.271		X		Fallecido

Continuación de la Resolución Número RT 00014 del 29 de enero de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución Número RT 01031 de 28 de diciembre de 2023, mediante la cual se inscribió unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

protección en los folios de matrícula inmobiliaria 232-38910, 232-55356, 232-55357 y 232-55358, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016.

Una vez quedan registradas las anteriores medidas preventivas y publicitarias, proceder a cancelar en los folios de matrícula inmobiliaria número 232-30560, 232-4833, 232-38910, 232-55356, 232-55357 y 232-55358, la medida de protección inscrita de que trata el numeral segundo del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016.

SÉXTO. Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Circuito de Acacias - Meta que, en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, inscriba en los folios de matrícula inmobiliaria número 232-30560, 232-4833, 232-38910, 232-55356, 232-55357 y 232-55358, que los predios han ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016.

CUARTO. Las demás disposiciones y consideraciones contenidas en la Resolución Número RT 01031 de 28 de diciembre de 2023, continúan vigentes.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los 29 días del mes de enero de 2024.


CÉSAR LEONARDO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Proyectó: Alejandra Figueroa Rosero - Abogada Sustanciadora - Dirección Territorial Meta
Revisó: Carlos Andrés Colina Puerto - Coordinador Zona - Dirección Territorial Meta

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **Resolución Número RT 00014 de 29 de enero de 2024** en trece (13) folios.


CARLOS ANDRÉS COLINA PUERTO
LÍDER DE MICRO ZONA
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Anexos Digitales: Resolución de corrección de error: RT 00014 de 29 de enero de 2024 en 13 folios
Proyectó: Carolina Espejo, Abogada Secretarial

